



acuerdo de la Diput. ou Prov. para que alay 24 hora  
 o m. Vievo se pongan en camino para el Carrillo de  
 la Peña quanto fuerde útil y Bayona y tengan  
 loz Pueblos, con lo demás que la misma expreso,  
 con un intelig. acordada sus Jurisd. se que. y cumpla  
 lo que en dha. dnm. se mandas.

Se vio otra dnm. de m. lra. la Diput. ou Prov. de dha.  
 de el Cort. por la q. se manda Venir al Carrillo  
 de la Peña, quanto fuerde haya en ese Pueblo para  
 venirse a Toros, propios o fabricas, y que se adob.  
 ten loz medidas oportuna para reguardar los  
 caudales del comun, los libros y reparam. de contai.  
 ble. y demás papeles importantes, con lo demás que  
 la misma expreso; con un intelig. se acordó su  
 puntual cumplimiento.

Por el presente hno. se expreso; Bien como art. q.  
 se halla en un de una villa su fam. y que en la  
 actualy circunstancias tiene q. atender un con celo,  
 por lo que tiene q. ausentarse de una poblacion;  
 por ello pide art. q. o bien le di su licencia, o bien  
 nombre en un lugar o tra persona de su confian.  
 za que viva en dha. villa, para lo que hace formal  
 Venencia, caso de no comedarse una licencia; Tod